



25-10000

**RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al comento de cometer el

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado No. 5CS830-1



**REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURIDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



25-10000

## RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y, en lo no previsto, por la Ley 904 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 655 del 13 de febrero de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-539579-2500 de fecha 19 de octubre de 2017, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, Representante legal de la **ASOCIACIÓN**

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

REVISADO Y APROBADO  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado  
No. 5C5830-1



Certificado  
No. 6196-1

25-10000

**RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

**CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) Acta de Visita Sanitaria del inmueble ubicado en la Calle 6 No 14 – 11 Barrio Algarra I del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2017, dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **FABIOLA SALAMANCA** en su calidad de Directora Administrativa y Financiera de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, anexo Acta de Visita Sanitaria del inmueble ubicado en la Calle 6 No 14 – 11 Barrio Algarra I del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, informando que la misma será radicada y entregada en las instalaciones del ICBF de la Regional Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2017, dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, informo el cumplimiento del componente legal.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2017-581113-2500 de fecha 08 de noviembre de 2017, dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, anexo el Acta de Visita Sanitaria del inmueble ubicado en la Calle 6 No 14 – 11 Barrio Algarra I del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca.

Que tras visitas efectuadas los días 20 y 21 de diciembre de 2017 a la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada la Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra I del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

**RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 20 y 21 de diciembre de 2017 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

(...) **CONCEPTO:**

*A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA y LINEAMIENTO DE SERVICIOS DE MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA vigente, para la modalidad mencionada.*

*En esta vía, se presentó por parte de la REGIONAL CUNDINAMARCA, Solicitud de Comité de casos especiales - mezcla de poblaciones para la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA el día 21 de diciembre de 2017, el documento es remitido a la Oficina de Aseguramiento para su aprobación, el día 27 de diciembre de 2017.*

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

**REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



Certificado  
 No. SC5830-1



Certificado  
 No. 44096-1

25-10000

**RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES -ACJ YMCA - CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA y se otorga bajo las siguientes características:*

Sedes	Población a atender	Capacidad Instalada
ADMINISTRATIVA Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo, Bogotá	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los terminos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2016, y conciderando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas,. La autoridad judicial les impone esta Sancion.	Capacidad máxima instalada para la modalidad es de 20 cupos en trabajo simultáneo durante una jornada, así mismo se aclara que el operador tendrá la autoridad para distribuir estos cupos de acuerdo a la jornada escolar que tengan los adolescentes usuarios del servicio.
OPERATIVA: Calle 6 No. 14 - 11 Barrio Algarra I, Zipaquirá		

*La emisión del presente concepto se encuentra alineado con lo señalado en la Resolución 8282 de 2017, toda vez que se cuenta con aprobación del Comité Técnico para casos especiales de licencias de funcionamiento, para el funcionamiento de las cuatro modalidades de atención que operan en la infraestructura de la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES -ACJ YMCA - CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL en el municipio de ZIPAQUIRÁ, aprobado mediante Comité del 27 y 28 de diciembre de 2017, Acta de reunión No.78, remitida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.*

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado  
 No. SC5830-1



**REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA**

25-10000

**RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

*Si bien se evidencia el cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES -ACJ YMCA - CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ZIPAQUIRÁ**, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, en su apartado de HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN, así mismo instar al Representante legal de la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES -ACJ YMCA - CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ZIPAQUIRÁ** para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.*

*De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...).*

Que mediante Acta de Reunión o Comité No. 78 de fechas 27 y 28 de diciembre de 2017 el Comité Técnico para casos especiales de Licencias de Funcionamiento, aprobó la mezcla de modalidades y/o poblaciones de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarrá I del

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

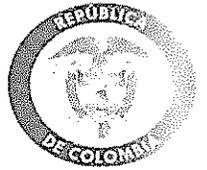
REVISADO POR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. S1206-1



25-10000

**RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, para adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2016, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, cuya capacidad instalada es de 20 cupos en trabajo simultáneo durante una jornada, el operador tendrá la autoridad para distribuir estos cupos de acuerdo a la jornada escolar que tengan los adolescentes usuarios del servicio.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, identificada con el **NIT. No. 860.018.862-1**, representada legalmente por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.155 expedida en Gachetá, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra I del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2016, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, con una capacidad instalada de veinte (20) cupos en trabajo simultáneo durante una jornada, el operador tendrá la autoridad para distribuir estos cupos de acuerdo a la jornada escolar que tengan los adolescentes usuarios del servicio.

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4377630  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado  
 No. SC5830-1



**REVISADO COORDINADOR  
 GRUPO JURÍDICO  
 I. C. B. F.  
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



25-10000

## RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Asociación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA Sistema de Responsabilidad Penal, en su apartado de Herramientas para la Atención.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo; en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. CP0001

25-10000

**RESOLUCIÓN NO. 0026 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO ANDRÉS CHAVES ROBAYO**

Director

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arévalo – Contratista*  
Revisaron: *Clara Inés Jiménez Rodríguez - Coordinadora Grupo Jurídico*  
*Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional*

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SC5830-1



**REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA**

Section 1

Section 2

Section 3

Section 4



25-20000

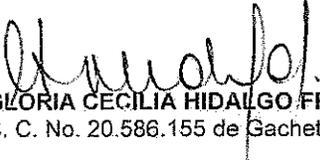
**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las 09:10 a.m., compareció la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la C.C. No. 20.586.155 de Gachetá, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 0026 del 11 de enero de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 NO. 14 – 11 BARRIO ALGARRA I DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 0026 de fecha 11 de enero de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI  NO

La Notificada

  
**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**  
C. C. No. 20.586.155 de Gachetá

El Notificador

  
**CLARA INES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

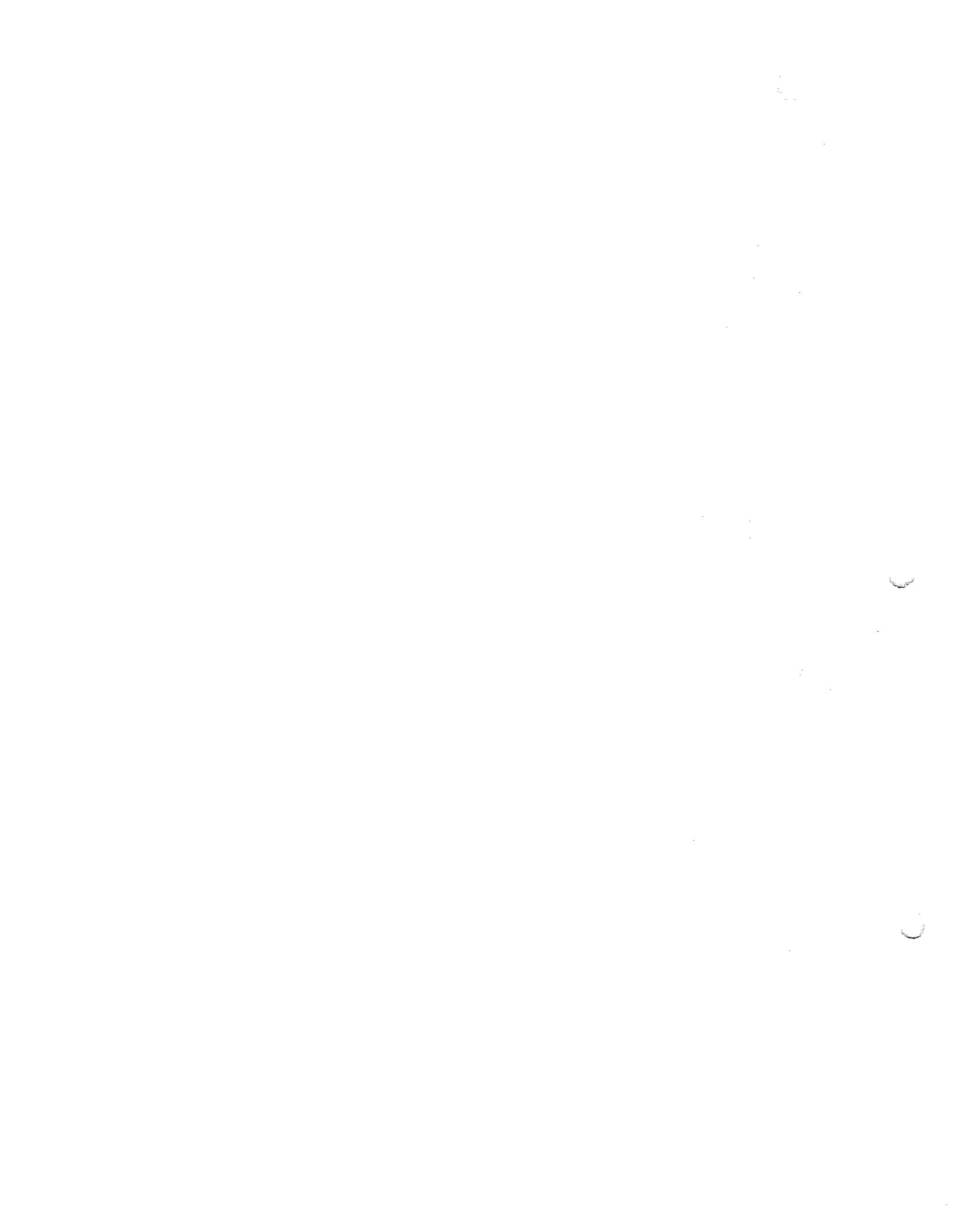
**Autorización:** Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: \_\_\_\_\_

**FIRMA y C.C.** \_\_\_\_\_

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico *W*

Carrera 69 No. 25B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*





25-20000

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 0026 del 11 de enero de 2018, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada,  
Conste.

  
**CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arévalo* – Contratista Grupo Jurídico 

10

11

12

13